

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>
<b>DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> contrataciones@acumar.gob.ar
<b>TEL.:</b> 5199-5048 -5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> CONCURSO PRIVADO N.º 318-0001-CPR20
<b>CLASE:</b> ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-2020-60587398- -APN-DA#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES
<b>OBJETO:</b> REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE SUELO SUPERFICIAL EN EL ENTORNO DE 15 PUNTOS UBICADOS EN VILLA INFLAMABLE.
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.

<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:**

El objeto de la presente es la realización de un estudio de suelo superficial en el entorno de 15 puntos ubicados en el barrio Villa Inflamable, del Municipio de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en complemento del estudio anterior en el que se registraron concentraciones de algunos compuestos de interés (CDI) superiores a Valores Objetivos Sitio Específicos (SSTL por su sigla en inglés).

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

b) Decreto Delegado N.º 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

c) Decreto N.º 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La presente contratación es sin modalidad.

### **ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

### **ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

### **ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

### **ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los

interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las oferta, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 9° OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.° DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.° 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja

expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato. No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

#### **ARTÍCULO 12° OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

#### **ARTÍCULO 13° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 14° REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N° 402-E/2017 y sus modificatoria).

#### **ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

En el marco de la Pandemia COVID-19 en el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través **Mesa de Entradas Virtual Habilitada** (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>). Posteriormente se coordinará con personal del Organismo para la entrega en formato físico de la misma.

**El valor del Módulo (M) es de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2020-272-APN-ACUMAR#MI.**

#### **ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la

plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:**

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

En el marco de la Pandemia COVID-19, las actuaciones del presente proceso de contratación serán exhibidas a los oferentes, previa solicitud que deberá ingresarse de forma electrónica a través **Mesa de Entradas Virtual Habilitada** (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

**ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) por ciento del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatoria) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

En el marco de la Pandemia COVID-19, las actuaciones del presente proceso de contratación serán exhibidas a los oferentes, previa solicitud que deberá ingresarse de forma electrónica a través **Mesa de Entradas Virtual Habilitada** (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

#### **ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

#### **ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se llevará a cabo en forma global. Se realizará una adjudicación total a un proveedor en función de los criterios establecidos a tal fin.

#### **ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un

grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 25° PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CONTRATACIÓN**

Los plazos de ejecución de las actividades y de contratación estarán asociados al siguiente esquema de trabajo.

Se dará como iniciado el Plan de trabajo, una vez firmada el acta de inicio de actividades con un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. Las actividades serán coordinadas con un representante de ACUMAR, quién será el referente durante la ejecución del trabajo.

<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Plazo de ejecución (días corridos desde la fecha del acta inicio de actividades)</b>
1	Definición de los lugares donde tomaran muestras de suelo superficial en el entorno de los 15 puntos objeto del presente estudio. Informe de Avance.	30
2	Investigación Intrusiva del suelo superficial en los lugares definidos en la Etapa 1. Nota de inicio y nota finalización de las actividades.	70
3	Resultados del estudio. Informe Final	130
<b>Plazo total de la contratación en días corridos</b>		<b>130</b>

No se condicionará el avance de las etapas, a la aprobación del informe por parte de ACUMAR, esto por cuanto, los plazos de ejecución son corridos desde la firma del acta de inicio de actividades, según el PET. La aprobación del informe final solo condicionará el pago.

#### **ARTÍCULO 26° LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de prestación del servicio se sitúa en el Barrio de Villa Inflamable, del Partido de Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires, a 7 km al SE del centro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Incluye una superficie aproximada de 77 Ha y se encuentra delimitada al Norte por las calles Sargento Ponce y Génova, al Oeste por las calles Génova, Campana y Morse, al Este por las calles Sargento Ponce, Gaona y Malabia. El límite sur se extiende hasta la culminación de los asentamientos barriales del área conocida como “Génova al fondo”, que tiene su inicio en el pasaje Génova al Sur de la calle Manuel Ocantos.

En los mapas No 1 y 2 en el apartado 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo cartográfico), se indica la ubicación del SITIO y de los 15 puntos objeto del presente estudio.

#### **ARTÍCULO 27° CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de brindar un servicio conforme a su fin, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

#### **ARTÍCULO 28° INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 29° SANCIONES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

#### **ARTÍCULO 30° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo

establecido por el Artículo N° 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 31° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el marco de la Pandemia COVID-19, las actuaciones del presente proceso las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina- Mercado libre de Cambios del día anterior a la fecha de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

### **ARTÍCULO 32° PLAZO Y MODALIDAD DE PAGO:**

La modalidad de pago será de la siguiente manera:

- 1er pago con la finalización de la etapa 2 (presentación de la nota de finalización de las actividades de la etapa 2 y los protocolos de cadena de custodia): 30%
- 2do pago se realizará previa aprobación del Informe final de etapa 3: 70% restante.

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

### **ARTÍCULO 33° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 34° TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: "MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

**ARTÍCULO 35° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

**ARTÍCULO 36° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 37° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

**ARTÍCULO 38° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

**ARTÍCULO 39° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

**ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

**ARTÍCULO 41° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

**ARTÍCULO 42° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:**

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

**REQUISITOS TÉCNICOS**

**ARTÍCULO 43° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.



## ANEXO I

### DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

#### Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

#### Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/ NIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

### **Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

### **Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación es la realización de un estudio de suelo superficial en el entorno de 15 puntos ubicados en el barrio Villa Inflamable, del Municipio de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en complemento del estudio anterior en el que se registraron concentraciones de algunos compuestos de interés (CDI) superiores a Valores Objetivos Sitio Específicos (SSTL por su sigla en inglés). El estudio se desarrollará en 3 etapas, definidas por un relevamiento inicial, la toma de muestras y análisis de las mismas, y la evaluación de los resultados.

El alcance y detalles de los trabajos a realizar se describen a continuación.

### **2. MARCO REGULATORIO DE REFERENCIA**

Resultarán de aplicación al menos las siguientes normas:

#### **2.1 Marco Regulatorio Nacional**

- Ley N° 26.168 de creación de ACUMAR y normativa complementaria.
- Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente N° 25.675.
- Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, su Decreto Reglamentario N° 831/1993 y Resoluciones de su Autoridad de Aplicación, el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.
- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad Laboral y su Decreto Reglamentario N° 351/1979 y normativa complementaria de la actual Autoridad de Aplicación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

#### **2.2 Marco Regulatorio Provincial**

- Ley N° 11.720 de Residuos Especiales y normativa complementaria de la Autoridad de Aplicación, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).
- Resolución OPDS 95/2014 sobre inicio, ejecución y finalización de tareas de remediación en sitios contaminados.

#### **2.3 Otras Normas De Referencia**

- Guía Técnica para Orientar en la Elaboración de Estudios de Caracterización de Sitios Contaminados. SEMARNART – MÉXICO. 2010

Con carácter orientativo, se indican las siguientes metodologías de referencia:

- ASTM D-5730-04 (Standard Guide for Site Characterization for Environmental Purposes with Emphasis on Soil, Rock, the Vadose Zone and Ground Water).
- ASTM D-6235-04 (Standard Practice for Expedited Site Characterization of Vadose Zone and Ground Water Contamination of Hazardous Waste Contaminated Sites).
- ASTM E-1903-97 (reapproved 2002) (Standard Guide for Environmental Site Assessment: Phase II Environmental Site Assessment Process).
- D-1452-80 (Reapproved 2000) (Standard Practice for Soil Investigation and Sampling by Auger Borings).
- ISO 10381-3 - Soil quality. Sampling. Part 3: Guidance on safety.
- ISO 11259:1998 - Soil quality. Simplified soil description.

### **3. UBICACIÓN DEL SITIO DE ESTUDIO**

El lugar de prestación del servicio se sitúa en el Barrio de Villa Inflamable, del Partido de Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires, a 7 km al SE del centro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Incluye una superficie aproximada de 77 Ha y se encuentra delimitada al Norte por las calles Sargento Ponce y Génova, al Oeste por las calles Génova, Campana y Morse, al Este por las calles Sargento Ponce, Gaona y Malabia. El límite sur se extiende hasta la culminación de los

asentamientos barriales del área conocida como “Génova al fondo”, que tiene su inicio en el pasaje Génova al Sur de la calle Manuel Ocantos.

En los mapas N° 1 y 2 en el apartado 7 (Anexo cartográfico), se indica la ubicación del SITIO y de los 15 puntos objeto del presente estudio.

#### **4. OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO - ETAPAS DEL ESTUDIO**

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación se requiere la realización de una serie de actividades de campo, laboratorio y de gabinete, las que se desarrollarán en las tres (3) etapas que se indican a continuación.

Se dará como iniciado el Plan de trabajo, una vez firmada el acta de inicio de actividades con un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>
1	Relevamiento inicial: Verificación de las condiciones existentes en los lugares donde tomaran muestras de suelo superficial en el entorno de los 15 puntos objeto del presente estudio. Informe de avance.
2	Investigación Intrusiva del suelo superficial en los lugares definidos / confirmados en la Etapa 1. Nota de inicio y finalización de actividades.
3	Resultados del estudio. Informe Final

##### **4.1 Etapa 1, Relevamiento inicial – Verificación de las condiciones existentes en los lugares donde se tomarán las muestras de suelo superficial**

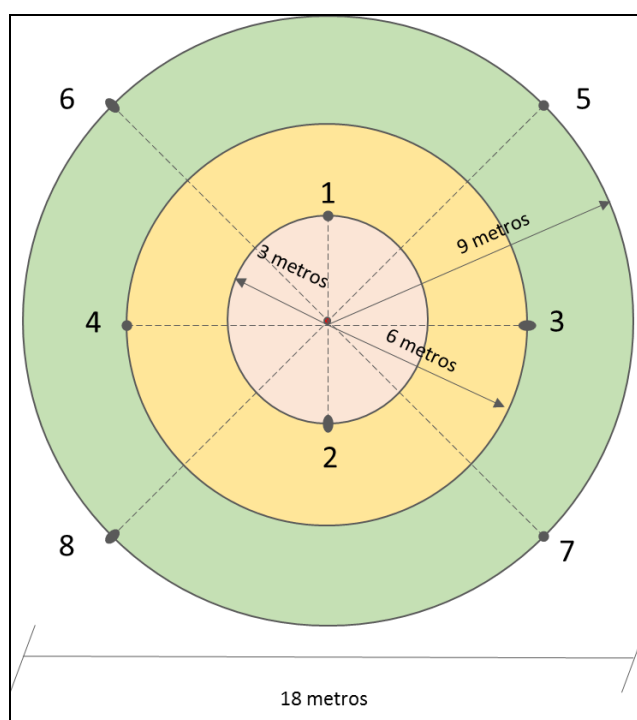
El adjudicatario deberá realizar una tarea de relevamiento inicial de las condiciones existentes para la confirmación de los lugares donde tomarán muestras de suelo superficial en el entorno de los 15 puntos objeto del presente estudio. Dicha confirmación se realizará con la identificación de cada uno de los puntos y definición de sus coordenadas con GPS en un trabajo de campo articulado con personal de ACUMAR. Se deberán reconocer e indicar eventuales cambios de las condiciones del terreno, que puedan obstaculizar (hormigonado, viviendas, otros) la toma de muestras, implicando el descarte de la toma y la definición de un lugar alternativo.

Las coordenadas y parámetros de los 15 puntos, en los que se registraron concentraciones en suelo superficial superiores a los Niveles Objetivo Sitio Específicos (SSTL), se indican en la Tabla 4.1 siguiente:

Medio	Id punto (sondeo)	Latitud	Longitud	Compuesto de Interés
suelo superficial	VIS-12	-34,662645	-58,331894	Pb
suelo superficial	VIS-14	-34,662204	-58,333552	Ar
suelo superficial	VIS-16	-34,660594	-58,331708	Pb
suelo superficial	VIS-20	-34,660462	-58,332357	Pb
suelo superficial	VIS-26	-34,657972	-58,332694	Ar
suelo superficial	VIS-34	-34,659315	-58,330644	Ar
suelo superficial	VIS-36	-34,662735	-58,330968	Ar y Pb
suelo superficial	VIS-40	-34,667238	-58,336162	Pb
suelo superficial	VIS-41	-34,658694	-58,331306	Pb
suelo superficial	VIS-42	-34,66267	-58,330222	Pb
suelo superficial	VIS-49	-34,661572	-58,333505	Pb
suelo superficial	VIS-68	-34,656361	-58,334889	Ar, Pb y Hg
suelo superficial	VIS-70	-34,657	-58,332139	Pb
suelo superficial	VIS-75	-34,660556	-58,332806	Ar
suelo superficial	VIS-78	-34,655639	-58,337306	Ar, Pb, Cd y Zn

**Tabla 4.1** Coordenadas de los 15 puntos donde se registraron concentraciones superiores a los SSTL

La ubicación confirmada con sus coordenadas de los 15 puntos, se definirán 8 lugares de toma muestras de suelo superficial con su identificación en el entorno a cada uno de los puntos, deberá ser presentada en el informe de avance correspondiente a la etapa 1.



**Figura 4.1** Ubicación tentativa de 8 muestras de suelo superficial en el entorno de los puntos a muestrear.

## 4.2 Etapa 2: Investigación Intrusiva del suelo superficial en los lugares definidos en la Etapa 1

Esta etapa consiste en la realización de sondeos de suelo superficial hasta una profundidad de 0,10m, ejecutados en los lugares definidos en la Etapa 1, para la determinación de la concentración de los cinco (5) parámetros que superaron los SSTL en algunos de los 15 puntos, a partir de la recolección de muestras de suelo para análisis en laboratorio.

Los SSTL de estos cinco (5) parámetros son los presentados en la **Tabla 4.2** siguiente:

Parámetro	SSTL (mg/Kg)
Plomo	2,4 E <sup>+2</sup>
Arsénico	7,2 E <sup>0</sup>
Cadmio	1,7 E <sup>+2</sup>
Zinc	3,2 E <sup>+1</sup>
Mercurio	4,8 E <sup>+4</sup>

*Tabla 4.2 SSTL de los parámetros superados en algunos de los 15 puntos*

Las tareas de la investigación intrusiva de la Etapa 2, tienen como objeto acotar el área en el entorno de los quince (15) puntos, de los cinco (5) parámetros con concentraciones registradas en el suelo superficial superiores a los SSTL en cada uno de estos puntos, según lo indicado en la **Tabla 4.1**.

### 4.2.1 Cantidad de muestras de suelo superficial a recolectar

Asumiendo que se toman 8 muestras de suelo superficial en el entorno de cada uno de los 15 puntos donde se registraron concentraciones en los parámetros: plomo, arsénico, cadmio, zinc y mercurio que superan los SSTL y que se toma un duplicado cada 60 muestras de suelo, la cantidad total de muestras de suelo superficial que deberán recolectarse durante la Etapa 2, son las indicadas en la **Tabla 4.2.1**.

Matriz	Muestras	Duplicado	Total
Suelo superficial	120	2	122

*Tabla 4.2.1 Cantidad de muestras de suelo superficial a recolectar*

### 4.2.2 Cantidad de parámetros a analizar en las muestras extraídas en el entorno de los 15 puntos

En la tabla 4.2.2. se indica la cantidad de parámetros a analizar en el entorno de los quince (15) puntos de muestreo. El adjudicatario deberá realizar la toma de dos duplicados para análisis de plomo, arsénico, cadmio y zinc de las 8 muestras extraídas en el entorno del punto VIS-78 y dos duplicados para análisis de mercurio de las 8 muestras extraídas en el entorno del punto VIS-68.

Nro.	Punto	Parámetros a analizar	Cantidad de análisis en cada punto				
			Plomo	Arsénico	Cadmio	Zinc	Merc.
1	VIS-78	Plomo, Arsénico, Cadmio, Zinc	10	10	10	10	0
2	VIS-68	Plomo, Arsénico, Mercurio	8	8	0	0	10
3	VIS-70	Plomo	8	0	0	0	0
4	VIS-26	Arsénico	0	8	0	0	0
5	VIS-41	Plomo	8	0	0	0	0
6	VIS-34	Arsénico	0	8	0	0	0



7	VIS-75	Arsénico	0	8	0	0	0
8	VIS-20	Plomo	8	0	0	0	0
9	VIS-16	Plomo	8	0	0	0	0
10	VIS-49	Plomo	8	0	0	0	0
11	VIS-14	Arsénico	0	8	0	0	0
12	VIS-12	Plomo,	8	0	0	0	0
13	VIS-36	Plomo, Arsénico	8	8	0	0	0
14	VIS-42	Plomo	8	0	0	0	0
15	VIS-40	Plomo	8	0	0	0	0
<b>Total análisis cada parámetros en los 15 puntos</b>			<b>90</b>	<b>58</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

*Tabla 4.2.2 Cantidad de análisis a efectuar de cada uno de los 5 parámetros*

#### **4.2.3 Límites de cuantificación de los parámetros a Analizar**

Sobre las muestras derivadas al laboratorio se determinarán las concentraciones de los 5 parámetros a analizar, cumpliendo con las correspondientes exigencias metodológicas de tiempos máximos de espera (Holding Time) establecidos por los respectivos métodos analíticos. En la **Tabla 4.2.3** se indican los límites de cuantificación de dichos parámetros

El laboratorio deberá contar con el equipamiento necesario para la realización de los análisis de acuerdo a los métodos establecidos y contar con un sistema de calidad que aplica en el control, calibración y mantenimiento del instrumental y de los equipos de muestreo y análisis. Asimismo, deberá contar con acreditación pertinente como Laboratorio de Ensayo, como la otorgada bajo la norma IRAM 301:2005 ISO/IEC 17025:2005 y estar habilitado con análisis acreditados en protocolos oficiales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) según Resolución 41/2014.

Una vez concluidos los procedimientos de muestreo y análisis en laboratorio, se generarán los informes de ensayo, que incluirán respectivos cromatogramas, los cuales deberán estar disponibles en soporte en papel y en soporte magnético y serán firmados por el Director Técnico del Laboratorio.

<b>Parámetros a analizar</b>	<b>Límite de Cuantificación Suelo superficial</b>
Plomo total	20 mg/kg ps
Arsénico total	1 mg/kg ps
Cadmio Total	1,0 mg/kg ps
Zinc	50 mg/kg ps
Mercurio Total	0,8 mg/kg ps

*Tabla 4.2.3 Límites de cuantificación de los parámetros a analizar*

#### **4.2.4 Toma de Muestras**

Para la toma de muestras de suelos, se seguirán los métodos estandarizados idóneos que contemplen el hincado de sonda saca muestra / excavación y recolección de la muestra.

Se deberá contar con los sistemas y equipos acordes, a fin de garantizar muestras representativas con una mínima alteración de la matriz de la cual se extrae.

Asimismo, durante estas tareas, se deberá efectuar un reconocimiento descriptivo y un registro fotográfico del suelo muestreado.

#### **4.2.5 Consideraciones generales respecto al muestreo de suelos**

Las muestras serán colectadas y administradas de acuerdo a los procedimientos correspondientes y establecidos en el presente pliego.

Los muestreos serán ejecutados por personal técnico calificado para la tarea, bajo la supervisión directa de un especialista ambiental en toma de muestras de suelo.

A los fines de garantizar la representatividad y menor inalterabilidad posible de la muestra a ser obtenida, y cuando la litología local lo permita, se practicarán los muestreos de suelos mediante sonda de doble camisa (Dual Tube Soil Sampling System), adecuada a los objetivos establecidos y considerando para dicha práctica la utilización de equipamiento de empuje directo. De no ser posible el hincado de la sonda, el muestreo se efectuará con excavación manual. El adjudicatario deberá probar en una primera instancia la realización de la extracción de la muestra de suelo con la sonda.

Cada muestreo con sonda será obtenido mediante vaina toma muestra individual descartable.

Todas las ubicaciones, asociadas a los muestreos a ejecutar, serán geo referenciadas mediante geoposicionador satelital (GPS), a los fines de su posterior registro GIS.

##### **4.2.5.1 Volumen de muestras de suelo**

Los volúmenes de las muestras se ajustarán a las necesidades de los procedimientos de laboratorio, a la cantidad de muestras necesarias para el análisis, los excedentes necesarios para el envío de duplicados y otras muestras que pudieran aplicar, así como de aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) para los procedimientos de análisis previstos. Por ello, el peso muestra de suelo se estima no inferior de 800 gramos cada una. El cumplimiento de este requerimiento, puede implicar la necesidad de más de una extracción de suelo con hincado del saca muestra, en cada punto de muestreo

##### **4.2.5.2 Envasado e identificación de las muestras**

Para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada todo material y equipo de muestreo deberá ser debidamente descontaminado luego de cada toma de muestra.

Las muestras deberán ser colectadas en vainas / envases porta muestras nuevas, individuales y descartables, llenadas completamente para evitar la pérdida de compuestos volátiles orgánicos. Cada una de estas deberá ser debidamente sellada y etiquetada con la correspondiente identificación de fecha, lugar y tipo de muestra. Las herramientas que tuvieron contacto con la muestra (sonda de doble camisa, extremo de la sarta de barras porta muestra, sierra para corte de tubo porta muestra y espátula para head space, y / o herramientas utilizadas para extracción manual de la muestra) deberán ser descontaminadas luego de cada toma de muestra.

El material del envase deberá ser tal que asegure que los compuestos presentes en la muestra de suelo no reaccionen con él, contemplando lo requerido en las normas pertinentes, en particular para

las técnicas de análisis de alta sensibilidad, así como las prácticas habitualmente utilizadas en estudios de estas características.

#### **4.2.5.3 Preservación, manejo y almacenamiento de muestras de suelo**

Las muestras serán mantenidas en el porta muestra correspondiente hasta el uso analítico. Tras su extracción, las muestras seleccionadas primariamente para su derivación a laboratorio serán refrigeradas, de forma de mantener su temperatura en aproximadamente 4°C. Para el control de la temperatura se deberá dotar a la conservadora de un frasco con agua destilada, a modo de blanco de temperatura, y un termómetro desechable o equivalente. La temperatura del contenedor de los envases deberá ser controlada en el campo, y el laboratorio deberá informar la temperatura de recepción del contenedor y la registrará en la correspondiente cadena de custodia.

#### **4.2.5.4 Protocolo de cadena de custodia**

El ADJUDICATARIO deberá realizar el seguimiento de la posesión y el manipuleo de la muestra, desde el momento en que se recolecte hasta el momento en que sea analizada, a través de un Protocolo de Cadena de Custodia. Dicho Protocolo acompañará a cada grupo de muestras recolectadas hasta su análisis en laboratorio. El Protocolo de Cadena de Custodia original será entregado al laboratorio con la descripción de los análisis requeridos.

#### **4.2.5.5 Transporte de muestras**

Las muestras extraídas se transportarán en vehículos utilitarios con sus correspondientes Protocolos de Cadena de Custodia, siguiendo los procedimientos técnicos-administrativos correspondientes, incluyendo el almacenamiento y transporte de las muestras en conservadoras debidamente refrigeradas para impedir su alteración, hasta su entrega a laboratorio.

#### **4.2.6 Permisos**

Los trabajos a desarrollar deberán ser coordinados previamente con el responsable designado por la ACUMAR, acordando, de ser necesario, horarios de trabajo. El ADJUDICATARIO deberá generar y presentar ante el responsable designado por la ACUMAR las habilitaciones de trabajo, permisos y revisión de información sobre interferencias subterráneas que correspondan.

Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable de gestionar la totalidad de los certificados y permisos que fueran necesarios para el cumplimiento del trabajo encomendado. A modo de ejemplo se indican los siguientes, no resultando los mismos los únicos permisos que se pudieran requerir.

- Certificado de Habilitación (de acuerdo con la Resolución 14-2014).
- Permiso de trabajo (si correspondiera).
- Permiso de excavación (si correspondiera).
- Lista de Verificación de equipos motorizados.
- Protocolo COVID 19: Para todas las actividades que se desarrollen en la presente contratación, se deberá dar cumplimiento con los protocolos de cuidado de personal COVID-19 y mantener actualizado los procedimientos en función de los posibles cambios normativos a lo largo de la ejecución de las tareas encomendadas.

#### **4.2.7 Seguridad**

El ADJUDICATARIO tendrá la responsabilidad de poner a disposición de ACUMAR, en cada sitio a intervenir, de un Plan de Higiene y Seguridad, y del Análisis de Tarea Segura (ATS). El personal interviniente deberá estar familiarizado con dichos informes, y el ADJUDICATARIO deberá proporcionarle el correspondiente Equipo de Protección del Personal (EPP).

El ADJUDICATARIO tendrá a su cargo la custodia del equipamiento y del personal interviniente durante todo el proceso de trabajo en campo, no resultando ACUMAR responsable en ninguna circunstancia de los daños que pudieran sufrir las personas o las cosas destinadas a la ejecución de los trabajos.

### **4.3 Etapa 3: Resultados del estudio.**

En esta etapa se efectuará una interpretación y presentación de los resultados obtenidos, con el fin de ilustrar hasta donde se extiende el área del suelo superficial en donde la concentración de los parámetros contemplados superan los correspondientes SSTL en el entorno de cada uno de los 15 puntos.

Para ello, las concentraciones registradas en los 8 sondeos en el entorno de cada uno de los puntos muestreados se compararán con los correspondientes SSTL indicados en la Tabla 4.2.

Los resultados de esta evaluación deberán representarse en cartografía digital, indicando la ubicación, y delimitación espacial de las áreas donde las concentraciones de cada uno de los parámetros analizados en las muestras de suelo, en el entorno de cada uno de los 15 puntos, superan y no superan el correspondiente SSTL.

### **4.4 Modalidad de Entrega**

El ADJUDICATARIO deberá presentar a la ACUMAR para su aprobación previo al inicio / prosecución de los trabajos y dentro de los plazos fijados en el apartado 5, la siguiente información:

- Informe de avance correspondiente a la Etapa 1, en la cual deberá incluir la información solicitada en el apartado 4.1.
- Nota de inicio y finalización de actividades correspondientes a Etapa 2 (apartado 4.2.). Presentación de protocolos de cadena de custodia.
- Informe Final, correspondiente a las etapas 2 y 3 (apartado 4.2. y 4.3), el cual deberá incluir:
  - Resumen ejecutivo.
  - Integrantes del equipo de trabajo del ADJUDICATARIO que han realizado cada una de las actividades.
  - Descripción de los objetivos de los trabajos.
  - Evaluación de los resultados del estudio.
  - Resultados del estudio incluyendo:
    - Listado de las muestras analizadas, incluyendo las determinaciones llevadas a cabo en cada una de ellas.
    - Resultados de los análisis realizados con los Protocolos correspondientes.
    - Listado de los métodos analíticos, límites de cuantificación y equipamiento utilizado.
    - Mapa digital con las concentraciones de los parámetros analizados en cada lugar de muestreo. En caso de existir varias muestras por lugar de muestreo se indicarán los criterios por los que se han separado y los valores de concentración de los parámetros en cada una de ellas.
    - Mapa digital, indicando la ubicación, delimitación espacial y superficie de las áreas donde las concentraciones de cada uno de los parámetros analizados en las muestras de suelo en el entorno de cada uno de los 15 puntos, superan / no superan el correspondiente SSTL.
  - Conclusiones del estudio

Tras la finalización de las tareas comprendidas, el ADJUDICATARIO deberá presentar tres copias en color anilladas y en archivos formato Word y PDF con soporte magnético (planos y/o mapas en formato digital GIS / CAD) a ACUMAR.

Los mencionados informes (deberán indicar cuando corresponda los procedimientos, normas o regulaciones en los que se basaron) deberán ser entregados en la Mesa de Entradas de ACUMAR ubicada en la calle Esmeralda 255, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante nota dirigida a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (DEIAyS) dependiente de la Dirección General Ambiental (DGAMB) de ACUMAR.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CONTRATACIÓN

Los plazos de ejecución de las actividades y de contratación estarán asociados al siguiente esquema de trabajo.

Se dará como iniciado el Plan de trabajo, una vez firmada el acta de inicio de actividades con un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

Las actividades serán coordinadas con un representante de ACUMAR, quién será el referente durante la ejecución del trabajo.

<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Plazo de ejecución (días corridos desde la fecha del acta inicio de actividades)</b>
1	Definición de los lugares donde tomaran muestras de suelo superficial en el entorno de los 15 puntos objeto del presente estudio. Informe de Avance.	30
2	Investigación Intrusiva del suelo superficial en los lugares definidos en la Etapa 1. Nota de inicio y nota finalización de las actividades.	70
3	Resultados del estudio. Informe Final	130
<b>Plazo total de la contratación en días corridos</b>		<b>130</b>

No se condicionará el avance de las etapas, a la aprobación del informe por parte de ACUMAR, esto por cuanto, los plazos de ejecución son corridos desde la firma del acta de inicio de actividades, según el PET. La aprobación del informe solo condicionará el pago.

La modalidad de pago será de la siguiente manera:

- 1er pago con la finalización de la etapa 2 (presentación de la nota de finalización de las actividades de la etapa 2 y los protocolos de cadena de custodia): 30%
- 2do pago se realizará previa aprobación del Informe final de etapa 3: 70% restante.

## 6. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El OFERENTE deberá indicar el precio único y final, con ajuste a lo dispuesto en el presente pliego.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

La evaluación consistirá en primera instancia de una verificación de cumplimiento de presentación de los ítems que a continuación se detallan. La ausencia o falta completa de presentación de los ítems 1 a 5 por parte de los oferentes dará por desestimadas sus respectivas ofertas.

1. Presentación de un acuerdo por escrito con al menos un laboratorio con antecedentes comprobables y experiencia en determinaciones de los compuestos de interés o analitos que se soliciten. El laboratorio deberá contar con el equipamiento necesario para la realización de los análisis de acuerdo a los métodos establecidos, contar con acreditación y control de calidad externo como así también con Certificado de Habilitación extendido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) conforme la Resolución OPDS 41/2014.
2. Presentación de Memoria Técnica descriptiva del trabajo, sobre “Obligaciones a cargo del adjudicatario” que incluya el desarrollo y alcance de los trabajos y calidad (aptitud y eficacia) de los planes de investigación y metodologías en cumplimiento de lo solicitado.
3. El OFERENTE contará con al menos un antecedente en:
  - Proyecto caracterización de sitio potencialmente contaminado, con caracterización de suelo.
  - Realización de campaña de investigación, muestreo ambiental y análisis de laboratorio o monitoreo de sitios potencialmente contaminados.
4. Contará con un equipo técnico que estará compuesto por un profesional especialista en gestión ambiental en rol de supervisor responsable de la coordinación del trabajo con conocimiento y experiencia en extracción de muestras de suelo, y con un profesional especializado con conocimiento y experiencia en extracción de muestras de suelos con experiencia mínima de 2 años, en las temáticas relacionadas a las actividades a realizar y descriptas en el pliego.

Posteriormente, y para aquellos oferentes que hayan cumplimentado totalmente con la presentación de los ítems anteriormente listados, la evaluación continuará con el siguiente sistema que contempla la incidencia del aspecto económico, como asimismo criterios técnicos con una ponderación acorde al servicio a contratar.

En tal sentido, el Puntaje Total resulta de:

**Puntaje Propuesta Técnica X 70% + Puntaje Propuesta Económica X 30%**

### 6.1 Propuesta Técnica

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Técnica de acuerdo con lo explicitado a continuación.

Se contemplarán los siguientes rubros:

- a) **Antecedentes:** puntaje máximo 16 puntos.
- b) **Equipo de trabajo:** puntaje máximo 20 puntos.

Por lo cual el puntaje de la Evaluación Técnica (Pti) resultará de la sumatoria del puntaje resultante de los antecedentes y del equipo de trabajo.

**Pti (Propuesta Técnica): Pta (antecedentes) + Ptb (equipo de trabajo)**

El puntaje será ponderado para cada rubro de la siguiente manera:

#### Antecedentes

Ítem	Descripción	Número de antecedentes	Puntaje
1.1	Antecedentes en proyectos de caracterización de sitios potencialmente contaminados, con caracterización de suelo.	Hasta 2	1
		De 3 a 5	4
		De 6 a 10	6
		Más de 10	8
<b>Subtotal máximo</b>			<b>8</b>
1.2	Antecedentes en la realización de campañas de investigación, muestreo ambiental y análisis de laboratorio o monitoreo de sitios potencialmente contaminados.	Hasta 2	3
		De 3 a 5	4
		De 6 a 10	6
		Más de 10	8

<b>Subtotal máximo</b>	<b>8</b>
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>
<b>Total de puntos - Antecedentes</b>	<b>16</b>

Solo se tomarán en consideración aquellos trabajos/antecedentes ejecutados por la empresa oferente; no serán válidos en esta sección aquellos trabajos realizados en forma independiente por los profesionales propuestos en el equipo de trabajo. En cada caso el oferente deberá contar con al menos 1 antecedente en cada sub ítem de lo contrario la oferta será desestimada.

### Equipo de Trabajo

Ítem	Descripción General	Descripción particular	Número de antecedentes	Puntaje
2.1	<u>Supervisor del Proyecto:</u> profesional en especialidades afines a las ciencias e ingeniería ambientales, con relación de dependencia, y/o directivo y/o socio del OFERENTE, con :	a) Con antecedentes académicos y profesionales	Hasta 2	1
			Entre 3 y 4	2
			Más de 4	3
			<b>Subtotal</b>	<b>3</b>
		b) Antigüedad mayor a 2 años	Entre 6 y 9	2
			Más de 9	4
			<b>Subtotal</b>	<b>4</b>
		c) Antecedentes específicos en investigación de sitios contaminados y toma de muestras.	Hasta 2	1
			Entre 3 y 6	2
			Más de 6	3
			<b>Subtotal</b>	<b>3</b>
		<b>Subtotal máximo</b>		
2.2	Profesional especializado que cuente con experiencia no menor a 2 años en alguna de las siguientes especialidades: - Investigación Ambiental. - Planes de Muestreo y Análisis de Laboratorio (Ing. Ambiental/Químico/Lic. en Gestión Ambiental o profesiones con incumbencias equivalentes). - Manejo de información georeferenciada y generación de mapas. - Caracterización de Sitios Contaminados.	d) Antecedentes específicos en investigación de sitios contaminados y toma de muestras.	Hasta 3	3
			Entre 4 y 10	6
			Más de 10	10
			<b>Subtotal</b>	<b>10</b>
<b>Subtotal máximo</b>				<b>10</b>
<b>Total de puntos - Equipo de Trabajo</b>				<b>20</b>

Se tomarán en consideración aquellos trabajos/antecedentes ejecutados por el profesional sean estos realizados en el OFERENTE o no, incluyendo aquellos realizados en forma independiente. En cada caso el oferente deberá contar con al menos 1 antecedente en cada sub ítem de lo contrario la oferta será desestimada.

### 6.2 Propuesta económica

A cada propuesta económica de los OFERENTES considerados como admisibles, se le otorgará un puntaje de evaluación económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pei \text{ (Propuesta económica)} = Pm \times 100 / Po$$

Donde:

- **Pei:** Puntaje de evaluación económica del OFERENTE.
- **Pm:** Precio total de la oferta más económica de las consideradas admisibles.
- **Po:** Precio total propuesto por el OFERENTE.

### 6.3 Evaluación final

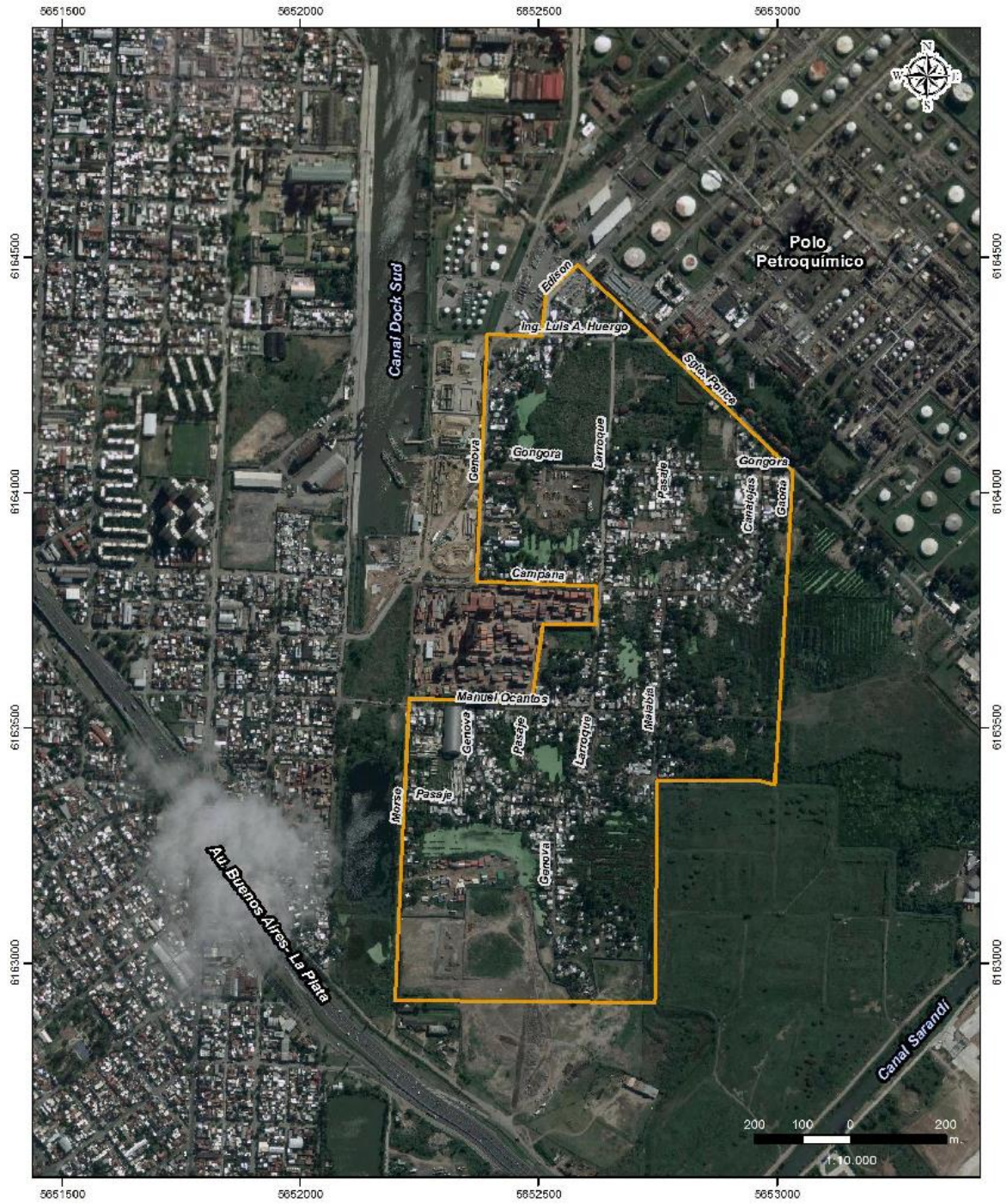
Luego se procederá a definir la oferta ganadora contemplando los puntajes obtenidos en la Evaluación Técnica (Pti) y en la Propuesta Económica (Pei), aplicando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pfi = Pti (propuesta \acute{t}cnica) *70 + Pei (propuesta econ\omicron;mica) *30}$$

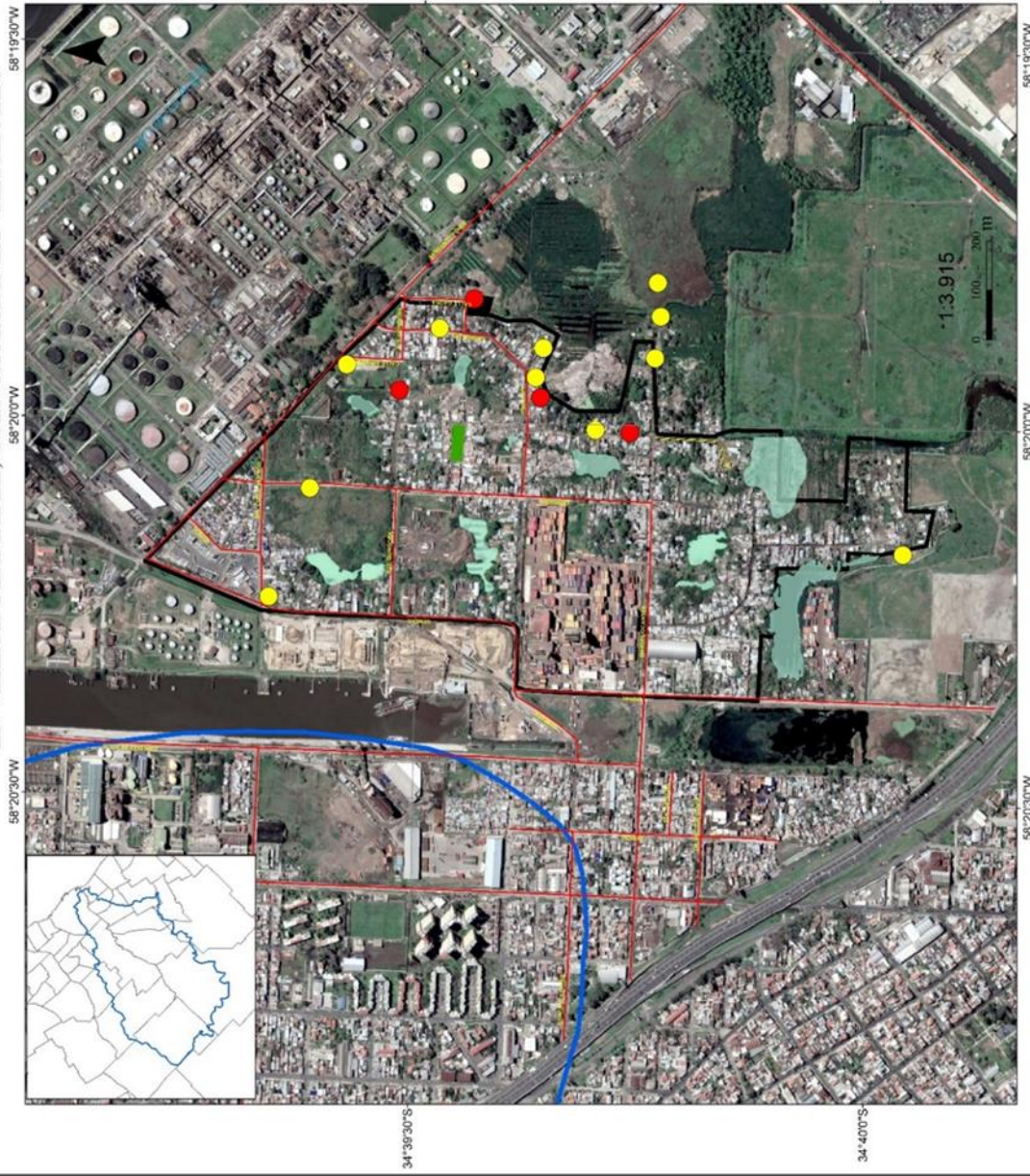
Ser ganadora la oferta admisible que logre el mayor Pfi.



# 7. ANEXO CARTOGRÁFICO



**PUNTOS DE MUESTREO CON PRESENCIA DE ARSÉNICO Y PLOMO CON VALORES POR ENCIMA DE LOS SSTL EN VILLA INFLAMABLE, CUENCA MATANZA - RIACHUELO**



**Leyenda**

- Puntos de muestreo con plomo
- Puntos de muestreo con arsénico
- Predio Polideportivo Municipal
- Plaza Municipal
- Nuevo tendido eléctrico
- Áreas verdes
- Calles asfaltadas
- Villa Inflammable
- Limite cuenca hidrográfica

NOTA: Imagen satelital Google Earth diciembre 2018.



Elaborado por:  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL**  
 Julio / 2019



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Realización de un estudio de suelo superficial en el entorno de 15 puntos ubicados en el barrio Villa Inflamable. CONCURSO PRIVADO N.º 318-0001-CPR20.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.